



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTIDOS**

Radicado	05 001 40 03 005 2017 00273 00
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Álvaro Giraldo Ramírez
Demandado	Diana Catalina Monsalve López Álvaro Monsalve López
Decisión	Acepta Renuncia Poder

Se acepta la **RENUNCIA** que del poder hace el Dr. **JAVIER ALONSO URIBE VASQUEZ**, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el presente proceso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 del Código General Del Proceso.

Se reconoce personería a la Doctora **BLANCA LIGIA DUQUE ZULUAGA** portadora de T.P. 193.055 del C.S. de la J. para representar la parte demandante Sr. **ALVARO GIRALDO RAMIREZ**, conforme a los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA